	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 4
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** Chocó

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:
- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.
2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.
3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.
4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.
5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 4960 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CAS & SANCHEZ
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE RIOSUCIO (MUELLE ESCOLAR) EN EL RIO ATRATO DEPARTAMENTO DE CHOCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4985 DE 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/12/2023
Indicar (Dia/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	N/A	30/12/2023	30/12/2023	29/01/2024	30/01/2024
1	1	30/01/2024	30/01/2024	28/02/2024	29/02/2024
1	2	29/02/2024	29/02/2024	14/03/2024	15/03/2024
2	N/A	8/04/2024	8/04/2024	8/05/2024	9/05/2024
2	1	9/05/2024	9/05/2024	10/06/2024	11/06/2024
2	2	11/06/2024	11/06/2024	10/07/2024	11/07/2024
2	3	11/07/2024	11/07/2024	11/08/2024	12/08/2024

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 922.508.413,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 21/10/2024
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)
Indicar Dia/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Solicitamos la ampliación N°4 de la suspensión N°2 al contrato de obra a partir del 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que:

Como informamos en la ampliación anterior, se realizó el pago de las facturas por concepto de evaluación del trámite y publicación del Permiso de Ocupación de CAUCE el día 30 de mayo de 2024, bajo el número de radicado 20240403132514529. Los recibos de pago, fueron ingresados bajo el número 3028 del 30 de mayo de 2024.

El día 29 de julio se radicaron bajo el número 20240729104216527 los documentos en físico de los volúmenes derivados del ítem de "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS" en la sede de la corporación, ubicada en Quibdó. (Adjuntamos los documentos soporte).

Finalmente, el día 1 de agosto se nos notificó la orden de inicio del trámite del permiso de ocupación de cauce, los siguientes pasos a seguir son realizar la visita técnica junto a la corporación y la posterior evaluación por parte de ellos para la emisión de la resolución del permiso de ocupación de cauce.

Por este motivo, realizamos la solicitud de ampliación N°4 de suspensión N°2 a partir del 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024, con fecha de reanudación del 12 de septiembre de 2024, tiempo en el cual se espera que la corporación haya realizado la evaluación posterior a la visita técnica y expedido el correspondiente permiso de ocupación de cauce.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

En consideración al oficio 4960-2023-OF.025, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 5 de agosto de 2024, en el cual solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del Contrato de Obra 4960 de 2023 debido al trámite del permiso de ocupación de cauce; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente:

De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la documentación remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se evidencia que la autoridad ambiental CODECHOCÓ expidió las facturas por concepto de evaluación del trámite y publicación del Permiso de Ocupación de Cauce, las cuales se pagaron y enviaron a la entidad el día 30 de mayo de 2024 con radicado 3028. Posteriormente, el día 29 de julio de 2024 en la sede de la corporación ubicada en la ciudad de Quibdó, el contratista radico de manera física a la corporación los volúmenes del ítem de "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS", los cuales fueron recibidos bajo radicado número 20240729104216527. Finalmente, el 1 de agosto de 2024 CODECHOCÓ notificó al contratista de obra del auto No.143 del 29 de julio de 2024 "Por medio del cual se inicia el tramite de una solicitud de permiso de ocupación de cauce", de acuerdo con el cual el siguiente paso a seguir es la realización de la visita técnica junto a la corporación y la posterior evaluación por parte de ellos para la emisión de la resolución del permiso de ocupación de cauce. Cabe aclarar que CODECHOCÓ indica que el trámite de permiso de ocupación de cauce puede tardarse hasta 3 meses. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades del proyecto, so pena de incurrir en sanciones según lo establecido en la ley 1333 de 2009.

En vista de lo anterior, la interventoría avala la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra 4960 de 2023 solicitada por el contratista a partir del día 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024, reanudando el día 12 de septiembre de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas., dado que los motivos expresados por el contratista referentes al permiso de ocupación de cauce configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.
4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.
5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 12 (Día) de Agosto (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 12 (Día) de Septiembre (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 21 (Día) de Noviembre (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

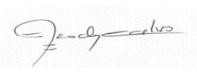
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:



FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE
Representante legal o su Apoderado
CONSORCIO CAS & SANCHEZ
Matrícula Profesional No.: 25202-100588 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.



Firma
Nombre: ANA RODY CALVO LARA
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula Profesional No.: 252228-37208 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

OFICIO: 4960-2023-OF.025

Bogotá 5 de agosto de 2024.

Señores:
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES
NIT. 901.774.713-2
ANA RODY CALVO LARA
Ciudad

REF. CONTRATO 4960 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE RIOSUCIO (MUELLE ESCOLAR) EN EL RIO ATRATO DEPARTAMENTO DE CHOCO".

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN N°4 A LA SUSPENSIÓN N° 2.

Respetada señora:

Mediante la presente, solicitamos la ampliación N°4 de la suspensión N°2 al contrato de obra a partir del 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta que:

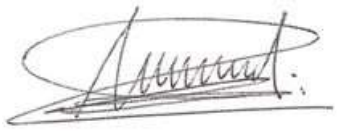
Como informamos en la ampliación anterior, se realizó el pago de las facturas por concepto de evaluación del trámite y publicación del Permiso de Ocupación de CAUCE el día 30 de mayo de 2024, bajo el número de radicado 20240403132514529. Los recibos de pago, fueron ingresados bajo el número 3028 del 30 de mayo de 2024.

El día 29 de julio se radicaron bajo el número 20240729104216527 los documentos en físico de los volúmenes derivados del ítem de "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS" en la sede de la corporación, ubicada en Quibdó. (Adjuntamos los documentos soporte).

Finalmente, el día 1 de agosto se nos notificó la orden de inicio del trámite del permiso de ocupación de cauce, los siguientes pasos a seguir son realizar la visita técnica junto a la corporación y la posterior evaluación por parte de ellos para la emisión de la resolución del permiso de ocupación de cauce.

Por este motivo, realizamos la solicitud de ampliación N°4 de suspensión N°2 a partir del 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024, con fecha de reanudación del 12 de septiembre de 2024, tiempo en el cual se espera que la corporación haya realizado la evaluación posterior a la visita técnica y expedido el correspondiente permiso de ocupación de cauce.

Atentamente,



Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ

CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Bogotá, 5 de Agosto del 2024 MMR-036-RL

Señor(es):
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Subdirección marítima, fluvial y férrea
Ing. **CAMILO ANDRES ROA ROJAS**
Subdirector marítimo, fluvial y férreo
Bogotá D.C

REF: Contrato 4985 de 2023: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE RIOSUCIO (MUELLE ESCOLAR), DEPARTAMENTO DE CHOCÓ

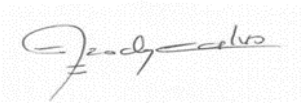
ASUNTO: Solicitud de ampliación N°4 a la suspensión N°2 contrato 4960 de 2023 y contrato 4985 de 2023

Respetado Ingeniero, en consideración al oficio 4960-2023-OF.025, enviado por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, el día 5 de agosto de 2024, en el cual solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del Contrato de Obra 4960 de 2023 debido al trámite del permiso de ocupación de cauce; ante lo manifestado por el contratista esta interventoría conceptúa lo siguiente:

De acuerdo a la revisión por parte de esta Interventoría a la documentación remitida por el contratista CONSORCIO CAS & SANCHEZ, se evidencia que la autoridad ambiental CODECHOCÓ expidió las facturas por concepto de evaluación del trámite y publicación del Permiso de Ocupación de Cauce, las cuales se pagaron y enviaron a la entidad el día 30 de mayo de 2024 con radicado 3028. Posteriormente, el día 29 de julio de 2024 en la sede de la corporación ubicada en la ciudad de Quibdó, el contratista radico de manera física a la corporación los volúmenes del ítem de "REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS", los cuales fueron recibidos bajo radicado número 20240729104216527. Finalmente, el 1 de agosto de 2024 CODECHOCÓ notificó al contratista de obra del auto No.143 del 29 de julio de 2024 "Por medio del cual se inicia el tramite de una solicitud de permiso de ocupación de cauce", de acuerdo con el cual el siguiente paso a seguir es la realización de la visita técnica junto a la corporación y la posterior evaluación por parte de ellos para la emisión de la resolución del permiso de ocupación de cauce. Cabe aclarar que CODECHOCÓ indica que el trámite de permiso de ocupación de cauce puede tardarse hasta 3 meses. En consecuencia, esta situación impide dar inicio a las actividades del proyecto, so pena de incurrir en sanciones según lo establecido en la ley 1333 de 2009.

En vista de lo anterior, la interventoría avala la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato de obra 4960 de 2023 solicitada por el contratista a partir del día 12 de agosto de 2024 hasta el 11 de septiembre de 2024, reanudando el día 12 de septiembre de 2024 o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas., dado que los motivos expresados por el contratista referentes al permiso de ocupación de cauce configuran tanto fuerza mayor como caso fortuito, no imputables ni al contratista ni a la interventoría. Por correlación, tomando en consideración que el contrato de obra requiere de la adecuada vigilancia, la interventoría, solicita la ampliación N°4 a la suspensión N°2 del contrato 4985 de 2023 por igual periodo de tiempo o hasta que las causas que dieron origen a la suspensión sean superadas.

Atentamente,



ANA RODY CALVO LARA
Representante Legal
CONSORCIO MEJORAMIENTO MUELLES

Cra 28 # 46 – 88, Piso 3 Bogotá, D.C. - Colombia
Celular:3102088553 E-mail: mejoramientomuelles@gmail.com

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional
Para el Desarrollo Sostenible del Chocó

SG-120-06.14-2024 No048

AUTO No. 143

(29 JUL 2024)

"Por medio del cual se inicia el trámite de una solicitud de permiso de Ocupación de Cauce"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ – CODECHOCÓ – EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 1, DE LA RESOLUCIÓN 1480 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021, INCISO FINAL DE LA LEY 99 DE 1993, DECRETO 1076 DE 2015, ARTÍCULO 18 DE LA LEY 1437 DE 2011, ARTÍCULO 15 Y 17 DE LA LEY 1755 DE 2015 Y

CONSIDERANDO:

Que a la Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó CODECHOCÓ, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que el numeral 9 del artículo 31 de la ley 99 de 1993, establece como función de las Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible: *"Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva".*

*Que el Decreto 1076 del 2015, en su artículo No. 2.2.3.2.12.1. "**Ocupación** construcción obras ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente. Igualmente se requerirá permiso cuando se trate de la ocupación permanente o transitoria de playas."*
(...)

Que, mediante solicitud formal, el señor **CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE** identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.520, en calidad de representante legal de la empresa **CONSORCIO CAS & SANCHEZ**, identificado con el NIT901777413-1, presentó ante CODECHOCÓ, permiso de Ocupación de Cauce, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE RIOSUCIO (MUELLE ESCOLAR) EN EL RIO ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", en el municipio de Riosucio - Departamento del Chocó.

Que para el trámite adjuntan lo siguientes documentos:

1. *Formato de liquidación de trámite ambiental.*

2. *Constancia de pago para la prestación del servicio de evaluación del permiso de ocupación de Cauce.*
3. *Solicitud Formal.*
4. *Formulario de único nacional de solicitud de permiso de ocupación de cauce debidamente diligenciado.*
5. *Cédula del solicitante.*
6. *RUT.*
7. *Certificado de existencia y representación legal para el caso de persona jurídica (con fecha de expedición no superior a 3 meses.*
8. *Documento de conformación del consorcio.*
9. *Plano de localización del proyecto, obra o actividad, con base en la cartografía del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, IGAC.*
10. *Descripción detallada del proyecto a ejecutar y de las obras o actividades que requieren la ocupación del cauce. Se deberán incluir los planos y/o esquemas que se consideren necesarios para la debida interpretación de la intervención incluyendo Plano de localización del proyecto, obra o actividad.*
11. *Calculo estructural e hidráulico.*
12. *En caso de llenos, presentar el diseño de obras de adecuación previa del sitio, para el manejo de las aguas superficiales, descripción del método para la compactación y confinamiento del material.*
13. *CD (con toda la información).*

Que para tal efecto la documentación presentada por el peticionario, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

Que con base en las Resoluciones 1280 de 2010, por medio de la cual el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, estableció la escala tarifaría para el cobro de los servicios de Evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV, se liquidó el valor a pagar por concepto de Evaluación la suma de **CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($5.407.596)**, y por concepto de Publicación la suma de **SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($65.000),** que se encuentran visibles en las facturas que reposan en el expediente, la cual fue cancelada por el solicitante.

En mérito de lo expuesto,

CODECHOCÓ
Corporación Autónoma Regional

SG-120-06.14-2024 No048

AUTO No. 143

(29 JUL 2024)

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iníciese el trámite de la solicitud de permiso de Ocupación de Cauce, a la empresa **CONSORCIO CAS & SANCHEZ**, identificado con el NIT901777413-1, representada legalmente por el señor **CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE** identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.520, para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE RIOSUCIO (MUELLE ESCOLAR) EN EL RIO ATRATO DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", en el municipio de Riosucio - Departamento del Chocó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente auto a el señor **CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE** identificado con cédula de ciudadanía número 79.787.520, en calidad de representante legal, o a quien este autorice al momento de la notificación del acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El peticionario deberá comunicarse con la Subdirección de Calidad y Control Ambiental CODECHOCÓ, con el objeto de definir la realización de la visita técnica que se requiere en lo concerniente al trámite del permiso mencionado.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente proveído a la señora Procuradora Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios Zona Quibdó.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, a los

29 JUL 2024

AMIN ANTONIO GARCIA RENTERIA
Secretario General

Proyección y/o Elaboración	Revisó	Aprobó	Fecha	Folios
Winy Lorena Copete Arias **Winy L.Copete Arias** **Profesional Contratista**	**Angélica Arriaga Mosquera** **Profesional Especializado**	**Amin A.Garcia Renteria** **Secretario General**	**Julio /2024**	**dos (2)**
Los arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigent				

Nueva Solicitud 20240729104216527 - Sistema central de PQRSD

De: CodeChoco - ADMIN ASP NEXURA - Leidy Rojas (no-reply@nexura.co)

Para: CAS_INGENIEROS@YAHOO.COM

Fecha: lunes, 29 de julio de 2024, 10:42 a. m. COT

Sistema de información

Sistema de Radicación de Solicitudes

CodeChoco

Sr (a) CARLOS ALBERTO SANCHEZ LACOUTURE

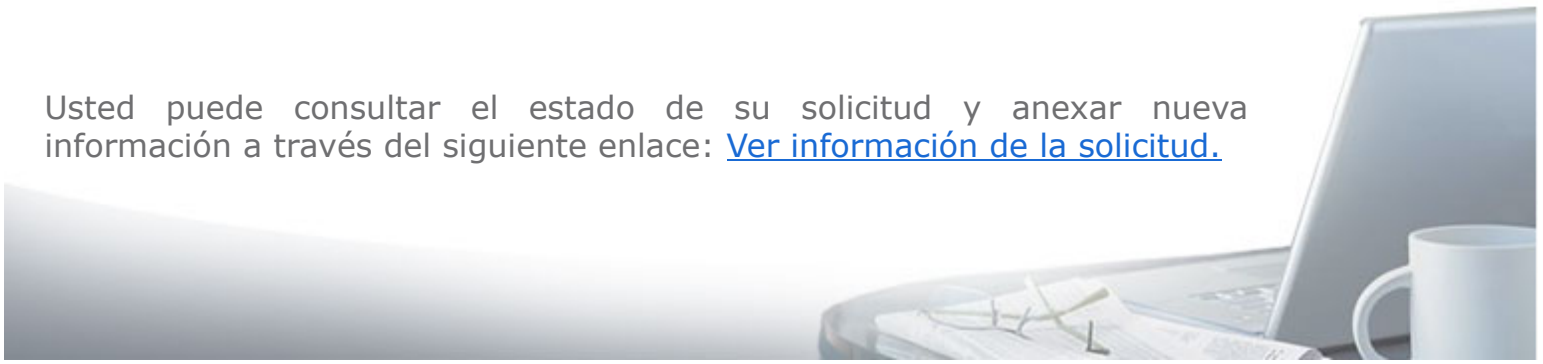
Asunto: Sistema central de PQRSD

Cordial saludo.
Su requerimiento ha sido registrado satisfactoriamente.
El número de su solicitud para consulta es: **20240729104216527**
Con el puede ingresar nuevamente al sistema y revisar el estado de su solicitud o anexar nueva información para complementar su requerimiento.

Requerimiento

SOLICITUD PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE PERMANENTE-MUELLE RIOSUCIO - OFICIO: 4960-2023-OF.021

Usted puede consultar el estado de su solicitud y anexar nueva información a través del siguiente enlace: Ver información de la solicitud.



Advertencia / Confidentiality Notice

Este envío es confidencial y está destinado únicamente a la persona a la que ha sido enviado. Puede contener información privada y confidencial. Si usted no es el destinatario al que ha sido remitida, no puede copiarla, distribuirla ni emprender con ella ningún tipo de acción. Si cree que lo ha recibido por error, por favor, notifíquelo al remitente.

PD: Antes de imprimir este e-mail piense bien si es necesario hacerlo. El medioambiente es

cosa de todos.

This transmission is confidential and intended solely for the person to whom it is addressed. It may contain privileged and confidential information. If you are not the intended recipient, you should not copy, distribute or take any action in reliance on it. If you believe that you have received this transmission in error, please notify the sender.

Before printing this e-mail ask yourself if you really need a hard copy. We are all responsible for the environment.

CONSORCIO CAS & SANCHEZ
NIT 901.777.413-1

COPIA

OFICIO: 4960-2023-OF.021

CODECHOCO
Radicado: 20240729104216527
Fecha de registro: 29/07/2024 10:42 am
Remitente: CARLOS ALBERTO SANCHEZ

Bogotá, 17 de julio de 2024.

Señores:
Corporación Autónoma Regional para el Desarrollo Sostenible del Chocó
Carrera 1 # 22-96 – 96
Quibdó - Chocó - Colombia
Subdirección de calidad y control ambiental

REF. CONTRATO 4960 DE 2023.CUYO OBJETO ES "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE RIOSUCIO (MUELLE ESCOLAR) EN EL RIO ATRATO DEPARTAMENTO DE CHOCO".

ASUNTO: Solicitud Permiso de Ocupación de Cauce Permanente - Muelle Riosucio.

Por medio de la presente, en atención al contrato de obra 4960 de 2023, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE MUELLE FLUVIAL EN LA COMUNIDAD DE RIOSUCIO (MUELLE ESCOLAR) EN EL RÍO ATRATO DEPARTAMENTO DE CHOCÓ", celebrado entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS - y el Consorcio CAS & SANCHEZ, nos permitimos solicitar el Permiso Ambiental de Ocupación de Cauce Permanente. Para lo cual se remite:

1. Carpeta 1, la cual contiene los siguientes archivos:

- Formulario único nacional de solicitud de ocupación de cauces, lechos y playas.
- Constancias de pago por concepto de publicación y servicio de evaluación a permisos.
- Cedula de Ciudadanía del representante Legal.
- Registro Único Tributario del consorcio.
- Informe antecedente.
- Informe Topográfico.
- Informe geológico y geotécnico.
- Informe Hidrología e hidráulica.
- Informe Estructural.
- Informe Arquitectónico.

2. Mapa de localización.
3. USB con informes y anexos digitales.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos ante cualquier otro requerimiento.

Atentamente,

Carlos Alberto Sánchez Lacouture
Representante legal
Consorcio CAS & SANCHEZ